

DECRETO DE ALCALDÍA N° 68 / 2023.-

ZAPALLAR, 18 ENE. 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP HABITAT entregado por la funcionaria Marcela Patiño Berrios, Rut:
- Solicitud de reconocimiento de Vacaciones progresivas de funcionaria Marcela Patiño Berrios, vía correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023.-

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de Vacaciones **Progresivas** al funcionario del Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP HABITAT.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
MARCELA PATIÑO BERRIOS		20	5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Martín Lecaros Fernández
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-



Certificado de Vacaciones Progresivas

Fecha Solicitud: 13/01/2023

Nombre: MARCELA BEATRIZ PATINO BERRIOS

RUT:

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 02/05/1994 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 20 años y 0 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1994	5	1995	11	1996	12
1997	3	2000	1	2001	12
2002	5	2006	9	2007	12
2008	12	2009	12	2010	10
2011	12	2012	12	2013	12
2014	12	2015	12	2016	12
2017	12	2018	12	2019	12
2020	12	2021	9	2022	7

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contáctese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted.



A.F.P. HABITAT

FOLIO FORMULARIO: **701b9332-3e5c-431c-952f-4ca461bd1d96**

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puedes consultar validez ingresando a www.afphabitat.cl en opción Validador de Certificados.

Si quedaste con dudas, conéctate con nuestro Contact Center al 600 220 2000.